



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01126-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que tratan el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 remitida al ejecutado (PDF 009, C01), habida cuenta que en la mentada misiva la parte actora impuso que *“Por medio de la presente comunicación le notifico la providencia calendada el día **16 de noviembre de 2023**”* (fl. 4, PDF 009, C01), siendo lo correcto **15 de noviembre de 2023**, lo que puede hacer incurrir en error al destinatario.

2. **Requerir** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar en debida forma al demandado al interior de este asunto, de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme las previsiones del canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [dbc3c050b4654542542a8c437d52ddb9d675b259eb184fb9f1abd9dd33972d90](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 22/01/2024 04:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>